



Consejo Económico y Social

Distr.
GENERAL

E/CN.4/S-4/SR.5
30 de septiembre de 1999

ESPAÑOL
Original: INGLÉS

COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS

Cuarto período extraordinario de sesiones

ACTA RESUMIDA DE LA QUINTA SESIÓN

celebrada en el Palacio de las Naciones, Ginebra,
el lunes 27 de septiembre de 1999, a las 15.00 horas

Presidenta: Sra. ANDERSON (Irlanda)

SUMARIO

CARTA DE FECHA 9 DE SEPTIEMBRE DE 1999 DIRIGIDA A LA ALTA COMISIONADA DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LOS DERECHOS HUMANOS POR EL REPRESENTANTE PERMANENTE DE PORTUGAL ANTE LA OFICINA DE LAS NACIONES UNIDAS EN GINEBRA (continuación)

La presente acta podrá ser objeto de correcciones.

Las correcciones deberán redactarse en uno de los idiomas de trabajo. Dichas correcciones deberán presentarse en forma de memorando y, además, incorporarse en un ejemplar del acta. Las correcciones deberán enviarse, dentro del plazo de una semana a partir de la fecha del presente documento, a la Sección de Edición de los Documentos Oficiales, Oficina E.4108, Palacio de las Naciones, Ginebra.

Las correcciones que se introduzcan en las actas se reunirán en un documento único que se publicará poco después de la clausura del período de sesiones.

Se declara abierta la sesión a las 15.05 horas.

CARTA DE FECHA 9 DE SEPTIEMBRE DE 1999 DIRIGIDA A LA ALTA COMISIONADA DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LOS DERECHOS HUMANOS POR EL REPRESENTANTE PERMANENTE DE PORTUGAL ANTE LA OFICINA DE LAS NACIONES UNIDAS EN GINEBRA (tema 3 del programa) (continuación) (E/CN.4/S-4/2); E/CN.4/S-4/L.1/Rev.1)

1. La PRESIDENTA dice que tiene entendido que a las delegaciones todavía les falta un poco de camino que recorrer antes de que pueda adoptarse alguna medida.
2. El Sr. HUHTANIEMI (Finlandia) dice que aún se está trabajando en el proyecto de resolución.
3. La PRESIDENTA sugiere que se suspenda la sesión para que las delegaciones tengan más tiempo para deliberar.
4. Así queda acordado.

Se suspende la sesión a las 15.10 horas y se reanuda a las 17.15 horas.

5. El Sr. HUHTANIEMI (Observador de Finlandia), al presentar el proyecto de resolución E/CN.4/S-4/L.1/Rev.1 sobre la situación de los derechos humanos en Timor Oriental, hablando en nombre de la Unión Europea, dice que Costa Rica, Guatemala y el Paraguay se han sumado a la lista de patrocinadores. En el proyecto de resolución se acoge con beneplácito el establecimiento, por parte de la Comisión Nacional de Derechos Humanos de Indonesia de la Comisión independiente de investigación de las violaciones de los derechos humanos ocurridas después de la votación en Timor Oriental, y se aguarda con interés los resultados de su labor en estrecha cooperación con los organismos internacionales. La gravedad de las violaciones de los derechos humanos y del derecho internacional humanitario en Timor Oriental justifica una investigación de orden internacional. Esa investigación, que se ha de realizar en cooperación con la Comisión Nacional de Derechos Humanos de Indonesia y con los relatores temáticos, debe servir para esclarecer los acontecimientos recientes.
6. Aunque subsisten divergencias de opinión sobre algunos elementos clave, su delegación espera que el proyecto de resolución sea considerado de carácter constructivo y cooperativo.
7. El Sr. WIRAJUDA (Indonesia) dice que el Gobierno de Indonesia tiene dudas acerca de la legalidad y el sentido de celebrar el actual periodo extraordinario de sesiones, en especial habida cuenta de que ha sido convocado manipulando las normas de procedimiento, lo que pone de manifiesto la parcialidad de la secretaría de la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos. Ese solo hecho ha creado un mal precedente y ha comprometido la confianza en la Oficina del Alto Comisionado.
8. Su Gobierno, como el de otros países, condena la violencia y la destrucción que ocurrieron después de la votación. Las personas desplazadas por los disturbios pertenecían indistintamente a las comunidades integracionista e independentista. El Gobierno de Indonesia ha sido el primero en iniciar operaciones humanitarias rápidas en gran escala. El ejército y la policía indonesios han defendido las instalaciones de las Naciones Unidas, protegido a los periodistas y escoltado a las personas desplazadas hasta lugares seguros. El Gobierno de Indonesia invitó a la fuerza internacional a Timor Oriental.

9. La preocupación indonesia por las violaciones de los derechos humanos condujo a su Gobierno a establecer una Comisión independiente de investigación de las violaciones de los derechos humanos ocurridas después de la votación en Timor Oriental. La Comisión de investigación está abierta a la participación internacional y no cabe duda de que realizará una labor muy concienzuda. El Gobierno de Indonesia también está considerando la posibilidad de establecer un tribunal especial para los derechos humanos en el marco de su sistema judicial.
10. Además, es necesario considerar en su debida proporción la magnitud de los problemas de derechos humanos en Timor Oriental. No hay certeza alguna de que hayan ocurrido matanzas en gran escala. Su delegación apela a todas las partes a que se abstengan de introducir retórica inflamatoria en el debate.
11. En el párrafo 6 del proyecto de resolución E/CN.4/S-4/L.1/Rev.1 se pide al Secretario General que establezca una comisión internacional de investigación de las posibles violaciones de los derechos humanos ocurridas en Timor Oriental, y que presente un informe al Consejo de Seguridad. El Gobierno de Indonesia cree que el establecimiento de una comisión de esa índole podría más bien exacerbar los problemas en Timor Oriental. En consecuencia, su delegación está dispuesta a considerar la posibilidad de que la Presidenta formule una declaración de consenso en consulta con la Unión Europea. Es importante no contentarse con conseguir un buen puntaje político y presentarse como héroes ante el electorado nacional. Existen medios más eficaces y políticamente delicados para reprimir las violaciones de los derechos humanos. En el caso de Rwanda, por ejemplo, se ha nombrado a un Relator Especial. Por lo tanto, el establecimiento de una Comisión de investigación por parte del Gobierno de Indonesia es una respuesta apropiada en las circunstancias actuales.
12. Así pues, al examinar el problema de Timor Oriental, la comunidad internacional también debería ser consciente de la transformación política sumamente conflictiva que se está produciendo actualmente en Indonesia. Todo enfoque arbitrario, con pretensiones de superioridad moral y manifiestamente impertinente podría provocar una fuerte reacción nacionalista en el país. La Comisión también debería ser consciente de que, de acuerdo con las transformaciones constitucionales que se están produciendo en Indonesia, el Gobierno actual de Indonesia está a punto de dejar el poder. Desde luego no está en condiciones de comprometerse, o de comprometer a sus sucesores, respecto de una decisión de política sobre un problema tan delicado como el de Timor Oriental.
13. Por lo tanto, su delegación pide que se someta a votación nominal el proyecto de resolución E/CN.4/S-4/L.1/Rev.1 y que se someta a votación separada el párrafo 6 del proyecto de resolución debido a su carácter especialmente sensible.
14. El Sr. COMBA (Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos) dice que el párrafo 6 y los incisos a) y c) del artículo 7 del proyecto de resolución E/CN.4/S-4/L.1/Rev.1 tendrían consecuencias financieras. Aunque aún hay que determinar las necesidades financieras pormenorizadas de la comisión internacional de investigación a que se hace referencia en el párrafo 6, su costo se estima a título indicativo en 180.000 dólares. No se ha hecho ninguna reserva en relación con esos costos en el bienio 1998-1999, pero se prevé que podrían sufragarse con cargo a los recursos actuales. Los gastos conexos se reflejarían en el segundo informe sobre la ejecución del presupuesto para el bienio 1998-1999.

15. Los gastos de misión estimados de los diversos relatores especiales, representantes especiales y grupos de trabajo a que se hace referencia en el inciso a) del párrafo 7 del proyecto de resolución podrían sufragarse con cargo a los fondos actuales o propuestos del presupuesto ordinario. El costo total de esas misiones se ha estimado tentativamente en 91.000 dólares.

16. En relación con la preparación del amplio programa de cooperación técnica en materia de derechos humanos a que se hace referencia en el inciso c) del párrafo 7, se prevé, dentro de los límites de los recursos disponibles, la posibilidad de financiarlo con cargo a los recursos extrapresupuestarios aportados a la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos.

17. A petición del representante de Indonesia, se procede a votación nominal sobre la inclusión del párrafo 6 del proyecto de resolución.

18. Efectuado el sorteo por la Presidenta, corresponde votar en primer lugar a Austria.

Votos a favor: Alemania, Austria, Cabo Verde, Canadá, Colombia, Ecuador, El Salvador, Estados Unidos de América, Francia, Guatemala, Irlanda, Italia, Letonia, Luxemburgo, Mauricio, Mozambique, Noruega, Perú, Polonia, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Checa, República Democrática del Congo, Rumania, Rwanda, Sudáfrica, Uruguay, Venezuela.

Votos en contra: Bangladesh, Bhután, China, Cuba, Federación de Rusia, Filipinas, India, Indonesia, Japón, Nepal, Sri Lanka, Sudán.

Abstenciones: Argentina, Chile, Congo, Madagascar, Marruecos, México, Pakistán, Qatar, República de Corea, Senegal, Túnez.

19. Por 27 votos contra 12 y 11 abstenciones, queda incluido el párrafo 6.

20. El Sr. JOUBLANC (México) dice que aunque su delegación condena las violaciones de los derechos humanos que se han registrado en Timor Oriental, también lamenta que la convocatoria del período extraordinario de sesiones haya sido objeto de controversia. Cualquier acción de la Comisión de Derechos Humanos, para ser eficaz, debe basarse en el consenso, tomar en cuenta las acciones que está llevando a cabo la comunidad internacional y fortalecer las acciones de Indonesia para investigar y castigar a los responsables de la violencia. México habría deseado que las negociaciones entre Indonesia y la Unión Europea hubieran resultado en un texto que reconociera y alentara la cooperación de Indonesia con los mecanismos de la Comisión. El párrafo 6 no reúne tales condiciones y por ese motivo su delegación se ha abstenido en la votación. Sin embargo, su delegación votará a favor del proyecto de resolución en conjunto.

21. El Sr. RODRÍGUEZ-CEDEÑO (Venezuela) dice que, aunque lamenta el hecho de que no se haya podido redactar un texto consensuado, su delegación ha apoyado la inclusión del párrafo 6 porque contiene un mecanismo en el que participa Indonesia. Esa participación debe ser mutua, positiva y basada en una asociación en pie de igualdad entre la Comisión, los relatores temáticos y el Gobierno de Indonesia.

22. El Sr. KATSURA (Japón), hablando en explicación de voto antes de la votación sobre el proyecto resolución E/CN.4/S-4/L.1/Rev.1 en conjunto, dice que el Gobierno de su país tiene ciertas reservas en relación con su contenido y se siente obligado a abstenerse. Para proceder con cualesquiera medidas relativas a la situación en Timor Oriental, sería ideal que la comunidad internacional y el Gobierno de Indonesia se pusieron de acuerdo. Sin embargo, es evidente que no se ha dado esa condición previa porque Indonesia abriga aún fuertes reservas respecto del establecimiento de una comisión internacional de investigación. El Japón ha ofrecido sus buenos oficios para facilitar las consultas entre las partes interesadas, pero sin éxito.

23. El proyecto de resolución que la Comisión tiene actualmente ante sí no goza de amplio apoyo en la región asiática. En estas circunstancias, el Japón no tiene otra opción que la de abstenerse en la votación. También es lamentable que se haya convocado el período extraordinario de sesiones sin el amplio apoyo de los países asiáticos. De haberse convocado el período extraordinario de sesiones con objetivos claros en mente, y de haberse dado explicaciones inequívocas a los países asiáticos interesados, el resultado habría sido diferente.

24. El Sr. LABBÉ VILLA (Chile) dice que su delegación está frustrada por el hecho de que no se haya logrado un consenso sobre el proyecto resolución que la Comisión tiene actualmente ante sí. Este fracaso es doblemente frustrante porque el Gobierno de Indonesia se ha mostrado dispuesto a cooperar con la comunidad internacional. Indonesia está pasando por una aguda crisis política y económica y, en consecuencia, su cooperación es tanto más admirable. El Gobierno de Indonesia merece todo el apoyo de la comunidad internacional.

25. Una resolución aprobada mediante votación no es una respuesta satisfactoria a la crisis en Timor Oriental. Pero es preferible a no tener ninguna, e incumbe a la Comisión pronunciarse en su calidad de órgano primordial de derechos humanos del sistema de las Naciones Unidas. Es imperativo que toda resolución que adopte la Comisión sirva de marco para una cooperación internacional constructiva con miras a asegurar la paz, la justicia y la reconciliación en Timor Oriental. Por lo tanto, Chile votará a favor del proyecto resolución en general, pese a que se ha abstenido en la votación separada sobre el párrafo 6.

26. El Sr. LEPATAN (Filipinas) dice que Indonesia ha respetado su compromiso internacional de celebrar elecciones en Timor Oriental pese a sus dificultades políticas y económicas internas. Su cooperación con la comunidad internacional ha facilitado enormemente la labor del Consejo de Seguridad. Se ha comprometido a establecer una Comisión de investigación para investigar las violaciones de los derechos humanos en Timor Oriental. Su delegación cree que en el proyecto resolución E/CN.4/S-4/L.1/Rev.1 se propone una línea de acción que no contribuirá a una solución duradera y perdurable de los problemas de Timor Oriental. Además, una comisión internacional de investigación no hará más que duplicar y soslayar el mecanismo perfectamente aceptable establecido por el Gobierno de Indonesia. En consecuencia, Filipinas votará en contra del proyecto resolución.

27. A petición del representante de Indonesia, se procede a votación nominal sobre el proyecto de resolución.

28. Efectuado el sorteo por la Presidenta, corresponde votar en primer lugar al Canadá.

Votos a favor: Alemania, Argentina, Austria, Cabo Verde, Canadá, Chile, Colombia, Congo, Ecuador, El Salvador, Estados Unidos de América, Francia, Guatemala, Irlanda, Italia, Letonia, Luxemburgo, Madagascar, Mauricio, México, Mozambique, Noruega, Perú, Polonia, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Checa, República Democrática del Congo, Rumania, Rwanda, Sudáfrica, Uruguay, Venezuela.

Votos en contra: Bangladesh, Bhután, China, Federación de Rusia, Filipinas, India, Indonesia, Nepal, Pakistán, Qatar, Sri Lanka, Sudán.

Abstenciones: Cuba, Japón, Marruecos, República de Corea, Senegal, Túnez.

29. Por 32 votos contra 12 y 6 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución.

30. El Sr. GONZÁLEZ (Argentina) dice que pese a que no se ha llegado a un consenso, la Argentina ha votado a favor de la resolución porque condena todas las violaciones de los derechos humanos y en especial las ocurridas en Timor Oriental. Sin embargo, en el párrafo 6 de la resolución no se ha reconocido adecuadamente la voluntad de cooperación manifestada por el Gobierno de Indonesia. Una resolución de consenso, con el pleno apoyo de Indonesia y de los países de la región hubiera tenido más valor.

31. El Sr. WIRAJUDA (Indonesia) dice que la convocación del período extraordinario de sesiones y el fondo de la resolución recién aprobada han sido muy contenciosos. Se ha reducido la autoridad moral de la Comisión. Indonesia ha votado contra la inclusión del párrafo 6 y la resolución en general, y en consecuencia su Gobierno no está vinculado por ninguna de esas decisiones. Aunque la resolución acaba de aprobarse, Indonesia apoyará la labor y las actividades complementarias de la Comisión de investigación de su Comisión Nacional de Derechos Humanos.

32. El Sr. LIU Xinsheng (China) dice que el Gobierno de su país abriga serias dudas acerca de la legalidad de la celebración del actual período extraordinario de sesiones y no está de acuerdo con el contenido de la resolución que se acaba de aprobar. En el Artículo 12 de la Carta se estipula que mientras el Consejo de Seguridad esté desempeñando las funciones que le asigna la Carta con respecto a una controversia o situación, la Asamblea General no hará recomendación alguna sobre tal controversia o situación, a no ser que lo solicite el Consejo de Seguridad. El Consejo de Seguridad ya ha adoptado una resolución por la que se asigna a una fuerza multinacional de mantenimiento de la paz el mandato de unirse a las fuerzas indonesias en Timor Oriental con miras a garantizar la paz y la seguridad en la región. Por lo tanto, China cree que el establecimiento de una comisión internacional de investigación es una medida indebidamente precipitada. Esa comisión no hará nada para solucionar el problema de Timor Oriental. Peor aún, constituirá una grave violación de la Carta.

Se levanta la sesión a las 18.10 horas.